



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios, Independientes y a Honorarios a Doña Michelle Ivonne Varas Flores, Actividad Servicio de Bienestar Municipal.

ALGARROBO,

18 DIC 2019

DECRETO N°

4135 " " "



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 0208/2019; Establece Orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo.
6. Ley N° 19.754 de fecha 19.08.2001 "Autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios", y sus modificaciones contempladas en la ley 20.647 del 08.01.2013.
7. Decreto Alcaldicio N.º 0554 de fecha 04.03.2019, "Dispone Instalación, Organización y funcionamiento del Comité del Servicio de Bienestar Municipal conforme a la Ley N° 19.754 de fecha 19 de agosto de 2001, autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios."
8. Contrato suscrito de fecha 16 de diciembre 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Michelle Ivonne Varas Flores.

CONSIDERANDO:

La importancia dentro de la Administración Pública los programas de Bienestar Social, que pretenden mejorar la calidad de vida de los servidores de las entidades y sus familias. Así mismo, fomentar una cultura organizacional que promueva un sentido de pertenencia, motivación y calidez humana por parte de los servidores en la entidad.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios Independientes y a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Michelle Ivonne Varas Flores, Cédula de Identidad N°** **Chilena, Instructora de Yoga, con domicilio en**

para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, el día **23 de diciembre 2019**, por la suma total de **\$ 400.000.**, (cuatrocientos mil pesos), pago por única vez, impuesto incluido, previa presentación de la Boleta de Honorarios e Informe de la labor realizada visado por la Presidenta del Servicio de Bienestar Municipalidad de Algarrobo.

- II. El gasto que genere el presente Decreto Alcaldicio cárguese a la cuenta corriente N° **25609000131**, denominada "**I. Municipalidad de Algarrobo - Servicio de Bienestar**".

- III. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



DANIEL SCHMOLLER SWETT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JLYM/DSCHS/PMM/JAY/pyu.



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

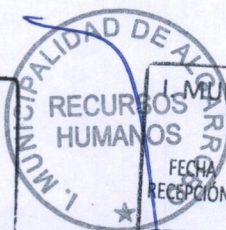
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Unidad de Control
- Dpto. Recursos Humanos
- Dirección Jurídica
- Interesado
- **Archivo**

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 18 DIC 2019

FECHA SALIDA: 19 DIC 2019

RESERVACIÓN N°



MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 18 DIC 2019

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN N°